



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7.3 Admitir a trámite la solicitud de Jesus Miguel Blanco Esteban de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m2. de ocupación en el Centro Multiusos, entre los días 9 y 12 de junio de 2022, para la instalación del “Foroslot, Feria del Automóvil en Miniatura”.

Ac. 393/2022 Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio de expediente, suscrita por la Concejal Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós; Escrito presentado por D. Jesús Miguel Blanco Esteban, con Registro de Entrada núm. 10053 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, solicitando el uso de espacio de usos múltiples el Montecillo para Feria Scalextric, los días 11 y 12 de junio, Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV; Informe técnico de justificación de la cesión, suscrito por la Técnico del Ayuntamiento, D^a Carmen Laura Moreno Cuesta de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós,

El informe jurídico núm. 301/2022 suscrito por el subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, con la conformidad del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, que textualmente dice:

Asunto: Solicitud de Jesus Miguel Blanco Esteban de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m2. de ocupación en el Centro Multiusos, entre los días 9 y 12 de junio de 2022, para la instalación del “Foroslot, Feria del Automóvil en Miniatura”.

Antecedentes:

1º.- Solicitud efectuada por Jesus Miguel Blanco Esteban, el día 16 de marzo de 2022, para el desarrollo de la actividad indicada anteriormente, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Memoria con planos y presupuesto de la actividad que se va a desarrollar en el Centro Multiusos.

-DNI del Solicitante.

-Póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por Mapfre, vigente hasta 13-6-2022, que cubre 600.000€ por siniestro 150000 por víctima. - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 11 de marzo de 2022.

-Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda, de fecha 17 de marzo de 2022.

-Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones.

2º.- Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Centro Multiusos, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por la Técnico Dña. Laura Moreno Cuesta, en el que, entre otros extremos, indica que:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

-El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en el Centro Multiusos, entre los días 9 y 12 de junio, incluido montaje y desmontaje, sobre una superficie de 3.000 m2.

-Deberá constituir fianza por importe de 3.000,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

3º.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha 23 de marzo de 2022, de inicio de expediente.

4º.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local durante el año 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Se no se precisa informe de fiscalización al estar suspendida durante el año 2022 la tasa municipal correspondiente

De conformidad con los anteriores antecedentes, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- La solicitud efectuada por Jesus Miguel Blanco Esteban, se encuadra en el supuesto previsto en la base sexta de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acompañando a la solicitud los documentos indicados en el antecedente primero, suficientes para adoptar el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud efectuada.

Consta informe justificativo de la cesión, efectuado con fecha 22 de marzo de 2022, indicado en el antecedente segundo de este informe. A la vista de dicho informe debe abrirse un periodo de concurrencia de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la solicitud de iniciación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda un tercero presentar una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, sin variar el tipo de actividad aprobada.

Segundo.- El otorgamiento de la autorización se efectuará atendiendo a los criterios contenidos en la base 8ª, apartado b), con las obligaciones y condiciones aplicables serán las contenidas en la base 10ª.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Jesus Miguel Blanco Esteban, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 3.000 m2. de ocupación en la Centro Multiusos, entre los días 9 y 12 de junio de 2022, para realizar la actividad de "Foroslot, Feria del Automóvil en Miniatura".

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d)."

Consta propuesta de acuerdo, suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez de fecha uno de abril de dos mil veintidos.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Jesus Miguel Blanco Esteban, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 3.000 m². de ocupación en la Centro Multiusos, entre los días 9 y 12 de junio de 2022, para realizar la actividad de "Foroslot, Feria del Automóvil en Miniatura".

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).